

caños de la fuente del barrio del Christoval, siendo
asi que sus productos se han recaudado por parte de
este Ayuntamiento y de la Junta Municipal de Pr.
para ver de la fundacion y origen de ambos r.
mos y que por defecto de haver liquidado y
cobrado el Mayorazgo de Propios los
valores de aguas de los ultimos trimestres del
año de mil ochocientos ocho y primeros del cor-
riente no puede la Junta cumplir con las
cargas de reglam. ni atender alas obligaciones
propias de dicho instituto y lo que es mas princi-
pal no hacer formar las Cuentas de dicho
año proximo que debian estar en es.
remitidas ala Contaduria prin. de la Pr.
solicitando que esta Ciudad se al negocio in-
tercedido el motivo que necessita para que se
lleven a efecto los Decretos de este Ayunta-
miento relativos a que se contreguen los va-
lores de aguas sin defecto de los de dichas
ya de la Zarzadilla con lo demas que se
refiere en el citado oficio, de que enterada la
Ciudad hallandose satisfecha que los he-
chos que se convienen en el citado oficio
tambien relativos como el que este Cuerpo
municipal tiene que cumplir en obediencia de
la orden de veinte y nueve de Noviembre
de mil ochocientos ocho que supone dho
D. Juan Manuel Marilla Notario